

MANUEL GARCÍA MUÑOZ

PROCESO DE ELECCIONES
SINDICALES
Y LAUDOS ARBITRALES
(SEVILLA, 1994-2000)

Colección Andaluza de Relaciones Laborales. Volumen XI
CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES



ÍNDICE

PRÓLOGO	<i>Pág.</i>	11
AGRADECIMIENTOS		13
ABREVIATURAS		15
INTRODUCCIÓN		17
1. PRESUPUESTOS DEL PROCESO ELECTORAL		21
I. CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: EL CENTRO DE TRABAJO		21
II. NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES ADSCRITOS A UNA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL		28
III. ELECCIONES TOTALES Y PARCIALES		31
2. CONVOCATORIA DE ELECCIONES: EL ACTO DE PROMOCIÓN ELECTORAL		38
I. REQUISITOS DEL ACTO DE PROMOCIÓN: EL PREAVISO		39
1. <i>Requisitos temporales</i>		39
2. <i>Requisitos formales</i>		49
II. FORMAS DE PROMOCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES: ESPECÍFICA Y GENERALIZADA ..		66
1. <i>Promoción específica</i>		67
A) Sujetos legitimados		67
B) Efectos de la presentación del preaviso		73
a) Concurrencia de preavisos		74
b) Superposición de mandatos		81
2. <i>Promoción generalizada</i>		91
A) Sujetos legitimados		91
B) Calendario electoral		91
3. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL: CONSTITUCIÓN DE LA MESA		94
I. INTEGRANTES DE LA MESA ELECTORAL		98
II. FASES DEL PROCESO ELECTORAL		105
1. <i>Formación del censo electoral</i>		105
A) Requisitos para ser elector		108
B) Distribución de electores por colegios electorales		119
a) Elecciones a Delegados de personal		119
b) Elecciones a Comité de empresa		120
2. <i>Cómputo de trabajadores para determinar el tipo de órgano a elegir</i>		122
3. <i>Determinación del órgano representativo</i>		138
A) Elecciones a Delegados de personal		138
B) Elecciones a Comité de empresa		141
4. <i>Presentación de candidaturas</i>		147
A) Sujetos legitimados		147
B) Requisitos formales		154
a) Elecciones a Delegados de personal		158
b) Elecciones a Comité de empresa		159
C) Requisitos temporales		168
a) Elecciones a Delegados de personal		168
b) Elecciones a Comité de empresa		171
D) Proclamación de candidaturas		172

E)	Requisitos para ser candidato	178
a)	Requisitos personales	179
b)	Requisitos funcionales	182
4.	VOTACIÓN	188
I.	FECHA DE LA VOTACIÓN	188
1.	Elecciones a Delegados de personal	188
2.	Elecciones a Comité de empresa	190
II.	CIRCUNSTANCIAS ESPACIALES Y TEMPORALES DEL ACTO DE VOTACIÓN	194
III.	VOTO POR CORREO	202
IV.	CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO DE VOTO	214
1.	<i>Elecciones a Delegados de personal</i>	218
2.	<i>Elecciones a Comité de empresa</i>	219
V.	ESCRUTINIO	220
VI.	ATRIBUCIÓN DE RESULTADOS	223
1.	<i>Elecciones a Delegados de personal</i>	223
2.	<i>Elecciones a Comité de empresa</i>	223
VII.	FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ESCRUTINIO	226
VIII.	EXPOSICIÓN Y DEPÓSITO DE LAS ACTAS ELECTORALES	228
IX.	PLAZO DE REMISIÓN DE LAS ACTAS ELECTORALES A LA OFICINA PÚBLICA	231
5.	OFICINA PÚBLICA COMPETENTE EN MATERIA ELECTORAL	233
I.	OFICINA PÚBLICA ESTATAL	233
II.	OFICINA PÚBLICA AUTONÓMICA	234
III.	OFICINA PÚBLICA PROVINCIAL	235
6.	PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS Y DECISIONES DE LA MESA ELECTORAL ANTE EL ÁRBITRO	246
I.	INICIACIÓN	246
1.	<i>Legitimación activa</i>	248
2.	<i>Legitimación pasiva</i>	252
II.	FORMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN	252
III.	PLAZO PARA REALIZAR LA IMPUGNACIÓN	267
1.	<i>Plazo general</i>	267
2.	<i>Plazo especial</i>	281
IV.	EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA IMPUGNACIÓN	284
V.	SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	284
VI.	CONTENIDO DEL LAUDO	289
ANEXO.	RELACIÓN SINÓPTICA DE LAS CUESTIONES TRATADAS POR LOS LAUDOS CITADOS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL	295

PRÓLOGO

La reforma laboral de 1994 fue, con toda seguridad, la más extensa y profunda de las varias que se han llevado a cabo en nuestro país desde la promulgación del Estatuto de los Trabajadores en 1980. Ello ha motivado que algunos de los aspectos de la misma hayan quedado relativamente en penumbra, recibiendo muchísima menos atención doctrinal que otros temas más refulgentes, tales como la movilidad funcional y geográfica, el despido o la negociación colectiva.

Entre esos aspectos, hasta cierto punto olvidados —y que, sin embargo, no carecen de importancia—, está el de la reforma de las elecciones a representantes de los trabajadores o, como se las suele denominar (y no sin fundamento, habida cuenta de la función institucional que cumplen), las «elecciones sindicales». Y, aún dentro de ese asunto, la atención se ha centrado casi exclusivamente en el cambio del cómputo cerrado o sincrónico por el cómputo abierto o continuo (quitando a dichas elecciones sindicales un cierto «dramatismo» añadido que procedía de su celebración cada cuatro años), pasando casi desapercibidas otras innovaciones de carácter procedimental del máximo interés, como la que es objeto de este estudio: el procedimiento arbitral para resolver las impugnaciones en materia electoral, establecido por el nuevo artículo 76 del ET.

El que las disputas entre los sindicatos derivadas de la contienda electoral sean resueltas en principio —y con única excepción de las denegaciones administrativas de registro de las actas electorales, que son planteables directamente ante la jurisdicción social— por unos árbitros designados por acuerdo unánime de los propios sindicatos (o, en su defecto, por la autoridad laboral) es, sin ningún género de dudas, un gran acierto, desde muchos puntos de vista: es lo más coherente con la autonomía colectiva, es un procedimiento mucho más flexible que el jurisdiccional, alivia a los órganos jurisdiccionales de esta pesada carga y, en cualquier caso, la garantía última de la tutela judicial queda a salvo, puesto que los laudos dictados por los árbitros son impugnables ante el Juez de lo Social por el procedimiento previsto en los artículos 127 a 132 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dicho lo cual, quedaba por comprobar si los resultados prácticos eran tan buenos como lo que en teoría cabía presumir. Y ésa es la tarea que el profesor Manuel García Muñoz lleva a cabo en este libro, analizando —con un riguroso método, a la vez exhaustivo y sistemático— los laudos arbitrales que se han dictado en la provincia de Sevilla entre septiembre de 1994 (momento en que empieza la andadura de este nuevo procedimiento) y diciembre de 2000 (fecha en la que culmina la última gran oleada de procesos electorales sindicales). La

elección de la provincia de Sevilla no es, desde luego, caprichosa: se trata de una de las provincias andaluzas con mayor número de procesos electorales y de representantes elegidos y una circunscripción donde han actuado hasta cinco árbitros, con la consiguiente diversidad y riqueza de planteamientos. Además, al ser el lugar donde trabaja el autor, podía éste obtener los laudos que había de analizar, y hacerlo «de primera mano», único sistema viable habida cuenta de que estos laudos no han sido, hasta ahora, objeto de publicación pública ni privada.

El resultado de esta investigación es un libro de enorme interés y utilidad. Tras el análisis de los más de dos mil laudos dictados en Sevilla en el período citado —del que han sido autores, justo es reconocerlo, cinco excelentes árbitros, que han elaborado una enjundiosa «doctrina arbitral» en materia electoral, a veces interpretativa, a veces integradora, siempre bien fundamentada— tenemos, a decir verdad, dos ensayos en uno. Por una parte, las lagunas y los puntos oscuros del proceso electoral diseñado por los artículos 69 a 75 del ET quedan puestos de relieve, de forma perfectamente ordenada y, además, no en virtud de elucubraciones sino sobre la base de los problemas que realmente se han presentado a la hora de aplicar dicha normativa. Y, en segundo lugar, se exponen y analizan las soluciones que los árbitros han dado a esos problemas, obteniendo el lector una perfecta sistematización de los criterios arbitrales en la materia, al tiempo que se reproduce textualmente el núcleo esencial de los laudos que los contienen, con lo que, al propio tiempo, se subsana en gran medida aquel defecto de publicación a que antes aludíamos.

Así pues, no me queda sino felicitar al autor de este magnífico estudio —quien me distingue con su amistad— y a las personas que, interesadas por esta materia, tengan la fortuna de acceder a él.

MANUEL RAMÓN ALARCÓN CARACUEL
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Sevilla